



CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS
ACUERDO NÚMERO 016 DE 2011
(- 3 JUN 2011)

Por el cual se aprueba la reformulación de un proyecto financiado con recursos del Fondo Nacional de Regalías.

EL CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Ley 141 de 1994, estableció que: *"(...) La Comisión, con los recursos del Fondo Nacional de Regalías, mediante asignaciones reembolsables o no, financiará o cofinanciará los proyectos elegibles que le sean presentados por las entidades territoriales."*

Que de conformidad con el artículo 6° del Decreto 416 de 2007, los proyectos de inversión podrán ser ajustados con posterioridad a su aprobación en caso de presentar o requerir modificaciones de carácter técnico, manteniendo el alcance inicialmente previsto, ajustes que deben ser comunicados oportunamente a la Dirección de Regalías, previo concepto favorable del Ministerio respectivo quien consultará el análisis de la interventoría administrativa y financiera;

Que el proyecto BPIN 0041015710000 "MEJORAMIENTO DE LA VIA TARAIRA-PUERTO ALEGRIA Y TARAIRA-CERRO ROJO DEL MUNICIPIO DE TARAIRA- DEPARTAMENTO DE VAUPES" fue aprobado mediante Acuerdo del Consejo Asesor de Regalías N° 58 de 23 de diciembre de 2008 por valor de \$1.499.993.730; /

Que mediante oficio SPLT003-2011 de 4 de enero de 2011, / el Municipio de Taraira en el Departamento del Vaupés como entidad ejecutora del proyecto en mención, solicitó su reformulación, debido a que en la ejecución se evidenció la necesidad de modificar algunas condiciones técnicas que repercuten en el alcance inicialmente aprobado;

Que mediante oficio REGCGRUPOB - 20111700183351 de 28 de marzo de 2011, / la interventoría administrativa y financiera del Departamento Nacional de Planeación encargada del seguimiento al proyecto avaló administrativa y financieramente la reformulación;

Que así mismo, la reformulación fue viabilizada por el Instituto Nacional de Vías - INVIAS según oficio con radicado del Departamento Nacional de Planeación número 2011-663-014150-2 de 20 de abril de 2011; /

Que en sesión del 9 de mayo de 2011, / se sometió a consideración del Consejo Asesor de Regalías la reformulación del proyecto a que se refiere el presente Acuerdo;

Que de acuerdo con la herramienta informática utilizada por el Banco de Proyectos de Inversión Nacional - BPIN, para la aprobación de los proyectos del Fondo Nacional de Regalías, se utilizarán los valores relacionados en el módulo 10 denominado "financiación" y el origen de los recursos en el módulo 2 denominado "información regalías"; lo anterior, en desarrollo de lo establecido en el Artículo 3° de Decreto 416 de 2007.

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO "Por el cual se aprueba la reformulación de un proyecto financiado con recursos del Fondo Nacional de Regalías."

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la reformulación del siguiente proyecto así:

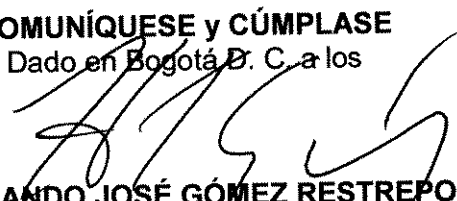
BPIN	NOMBRE PROYECTO	ALCANCE INICIAL	ALCANCE REFORMULADO
0041015710000	MEJORAMIENTO DE LA VIA TARAIRA-PUERTO ALEGRIA Y TARAIRA-CERRO ROJO DEL MUNICIPIO DE TARAIRA- DEPARTAMENTO DE VAUPES	Construcción en adoquín de 1,790m2 Construcción de 12 Box Couvert	Construcción en adoquín de 1,557 m2 Construcción de 12 Box Couvert

ARTÍCULO SEGUNDO.- La reformulación aprobada mediante el presente Acuerdo debe ejecutarse en las mismas condiciones técnicas y financieras en que se viabilizó y de conformidad con las normas de contratación vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- En lo no dispuesto en el presente Acuerdo continuará rigiendo el Acuerdo de aprobación del proyecto.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los


HERNANDO JOSÉ GÓMEZ RESTREPO
 Director General del
 Departamento Nacional de Planeación
 Presidente Consejo Asesor de Regalías


AMPARO GARCIA MONTAÑA
 Directora de Regalías
 Secretaria Técnica
 Consejo Asesor de Regalías

MAS / MXA / LAP / TM